



## ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 11 de Julio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES -  
CAÑETE

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión de Ordinaria de Concejo de fecha 11 de julio del 2024, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, respecto al pedido de la Regidora Selia García Reyes, quien solicita la Lista de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche del Distrito de Santa Cruz de Flores, Azpitia y San Andrés, así como, su respectiva Clasificación Socioeconómica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al ítem ii) del numeral 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que corresponde al Concejo Municipal, Solicitar al Alcalde o al Gerente Municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;

Que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20) del Artículo 5° del Reglamento Interno del Concejo Municipal (R.I.C) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDSCF, indica que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los Regidores para efectos de fiscalización";

Que, el artículo 57° de Reglamento Interno del Concejo Municipal (R.I.C) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDSCF, indica en esta estación los regidores podrán formular los pedidos que estimen conveniente sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo y si fuera para efectos del cumplimiento de la labor fiscalizadora deberá presentar un informe de acuerdo a la información proporcionada por la administración;

" Capital del Vino y del buen Pisco "



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Estando al debate correspondiente por el Pleno del Concejo en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9°, 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el Artículo 194° de la Constitución Política, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD; lo siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido de la Regidora Selia García Reyes, quien solicita la lista de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche del Distrito de Santa Cruz de Flores, Azpitia y San Andrés, así como, su respectiva Clasificación Socioeconómica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRASLADAR** a la Gerencia Municipal, el requerimiento efectuado por la Regidora Selia García Reyes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y la Oficina de Informática su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



“ Capital del Vino y del buen Pisco ”